Radicado: 2021-00032
Auto sustanciación
Ordena emplazar

Constancia: Le informo señor juez que los demandados Tax Coopebello y Seguros Mundial S.A., allegaron contestaciones y llamamiento en garantía, remitiéndolas también a la parte actora, conforme lo ordena el decreto 806 de 2020 y la parte demandante dentro de la oportunidad, no hizo pronunciamiento alguno frente a ellas. Además, le informo que la contestación a la demanda que hizo Tax Coopebello, lo hizo también en nombre del demandado Oscar Darío Echeverri Jiménez, que confirió poder al mismo apoderado. A despacho para proveer. Medellín, 11 de noviembre de 2021

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

Téngase por notificado por conducta concluyente al señor Oscar Darío Echeverri Jiménez, a partir de la notificación del auto que reconoció personería al su apoderado, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.

De otro lado, se dispone oficiar a la Secretaría de Movilidad de Bello, a donde fue remitido el oficio de embargo, según respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Medellín, a fin de que den respuesta al oficio por ellos remitido.

Notifíquese,

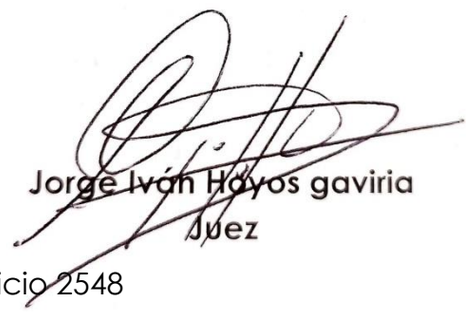

En la fecha se libra oficio 2548

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Oficio No. 2548
Radicado: 2021-00032
Medellín, 11 de noviembre de 2021

Señores
Secretaría de Movilidad de Bello
notificaciones@bello.gov.co

Comunico a ustedes que en del proceso de responsabilidad civil extracontractual, promovido por las señoras Martha Luz y Ligia Esperanza Orrego Correa, con CC. 42.991.178 y 42.991.211 respectivamente, contra el señor Oscar Darío Echeverri Jiménez con C.C. 71.744.176, la Compañía Mundial de Seguros S.A., con NIT. 860.037.013l-6 y la Cooperativa de Transportadores de Bello – TAX COOPEBELLO, con NIT. 800.018.043-8, se ordenó oficiarlo a fin de que dé respuesta al oficio No. 980 de fecha 27 de abril de 2021, que fuera remitido por la Secretaría de Movilidad de Medellín, mediante el cual se decretó la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas TRK 083, de propiedad del demandado señor Oscar Darío Echeverri Jiménez.

En consecuencia de lo anterior, sírvase realizar la respectiva inscripción y remitir con destino a este despacho, a costa del interesado, certificado con la constancia de la anotación (Apoderada parte demandante Gloria Elena Sierra Parra, correo electrónico gloesierra@gmail.com).

Se adjunta copia del oficio remitido a ustedes.

28. RespuestaMovilidad

Atentamente,

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD SECRETARIA Medellín - Ant.

María Alejandra Cuartas López
Secretaria

Mvqm.